

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Trigésima primera sesión

Ginebra, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2023

PROYECTO REVISADO SOBRE LA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PI Y LA INNOVACIÓN EN SUSTENTO A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y LA INTRODUCCIÓN EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN - PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR FILIPINAS

preparado por la Secretaría

1. Durante la trigésima primera sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), el Comité examinó una propuesta de proyecto sobre “La colaboración en el ámbito de la PI y la innovación en sustento a la transferencia de tecnología y la introducción en el mercado de los productos de la investigación” presentada por Filipinas.
2. El proyecto revisado de propuesta figura en los Anexos del presente documento.
3. *Se invita al Comité a examinar los Anexos del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

1. Introducción del proyecto
1.1. Código del proyecto
DA_10_23_31_36_01
1.2. Título del proyecto
La colaboración en el ámbito de la PI y la innovación en sustento a la transferencia de tecnología y la introducción en el mercado de los productos de la investigación
1.3. Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo (AD)
<p><i>Recomendación 10:</i> Ayudar a los Estados miembros a desarrollar y mejorar la capacidad institucional nacional en propiedad intelectual mediante un mayor desarrollo de la infraestructura y otros activos, con miras a aumentar la eficiencia de las instituciones nacionales de propiedad intelectual y promover un equilibrio justo entre la protección de la propiedad intelectual y la del interés general. Esta asistencia técnica también debe extenderse a las organizaciones subregionales y regionales que se ocupen de la propiedad intelectual.</p> <p><i>Recomendación 23:</i> Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de PI en pro de la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA.</p> <p><i>Recomendación 31:</i> Empezar las iniciativas adoptadas por los Estados miembros que contribuyen a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, tales como solicitar a la OMPI que proporcione mejor acceso a la información publicada sobre patentes.</p> <p><i>Recomendación 36:</i> Intercambiar experiencias sobre proyectos de colaboración abierta, como el Proyecto del Genoma Humano, y sobre modelos de PI.</p>
1.4. Duración del proyecto
36 meses
1.5. Presupuesto del proyecto
El presupuesto total del proyecto asciende a 607 750 francos suizos, exclusivamente para gastos no relativos a personal.
2. Descripción del proyecto
<p>La innovación colaborativa, respaldada por mecanismos como la colaboración en materia de investigación y la transferencia de tecnología, desempeña un papel fundamental en el fomento del desarrollo tecnológico y económico. Las colaboraciones en investigaciones como el Proyecto Genoma Humano han propiciado avances revolucionarios en el saber científico y sentado las bases de los progresos conseguidos en el ámbito de la medicina y otras aplicaciones tecnológicas. Por otra parte, se estima que, solo en los Estados Unidos de América, la negociación de licencias académicas aportó nada menos que 1,9 billones de dólares de los EE. UU. (2012) al producto bruto de la industria y hasta 1 billón de dólares de los EE. UU. (2012) al producto interno bruto. Asimismo, durante el período comprendido entre 1996 y 2020, la venta de productos con licencia generó empleo para 6 499 millones de personas cada año (Pressman et al., 2022).</p> <p>La colaboración entre universidades, institutos de investigación e industria es un potente motor de innovación. Es preciso intensificar esta colaboración en aras del desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnología en todo el mundo, en particular, en los países en desarrollo y los PMA. La colaboración en el ámbito de la innovación se da cuando dos o</p>

más partes desean cooperar en un programa conjunto de investigación con el objetivo de crear PI y, llegado el momento, comercializarla. Las partes invierten sus recursos humanos, materiales y financieros (incluidos los derechos de PI existentes) y sus competencias. Las partes definen conjuntamente los objetivos y el marco jurídico de su colaboración, incluida la titularidad de los derechos de PI y los derechos de acceso, y ambas quedan expuestas a los riesgos y los beneficios vinculados al buen desempeño comercial de la actividad.

Es posible que los motivos principales por los que surgen las colaboraciones en el ámbito de la innovación no sean de índole comercial, sino que también obedezcan a los beneficios asociados a la investigación. Empero, estos acuerdos de cooperación pueden constituir importantes fuentes de ingresos. Por ejemplo, en 2020, las universidades australianas generaron unos ingresos de 1 600 millones de dólares de los EE. UU. en concepto de contratos de consultoría e investigación, cifra que supuso el 4,6 % del total de sus ingresos. En algunas universidades, este porcentaje excedió el 8 %. Además, la cantidad supera con creces los 100 millones de dólares de los EE. UU. en ingresos procedentes de regalías, marcas y licencias (Howard, 2021).

2.1. Concepto del proyecto

El proyecto mejorará la capacidad de los creadores de tecnología y los intermediarios tecnológicos para emprender y respaldar la colaboración en el ámbito de la innovación mediante: i) la identificación y la difusión de buenas prácticas y marcos políticos institucionales eficaces; y ii) la preparación y el perfeccionamiento de orientaciones y programas de formación en la materia.

2.2. Objetivo, efectos y productos

Está previsto que el proyecto tenga como destinatarios a los creadores de tecnología (por ejemplo, instituciones académicas y de investigación y empresas) y a los intermediarios tecnológicos, incluidas las oficinas de transferencia de tecnología (OTT) y los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI), en particular en los países en desarrollo y los PMA, y que fortalezca sus capacidades a la hora de emprender y respaldar la colaboración en el ámbito de la innovación.

El **objetivo** propuesto del proyecto consiste en fomentar la colaboración fructífera en el ámbito de la innovación, en particular, en aras del desarrollo social y económico, mediante: i) la identificación y la difusión de buenas prácticas y marcos políticos institucionales eficaces; y ii) la preparación y el perfeccionamiento de orientaciones y programas de formación en la materia.

El **efecto** esperado del proyecto es mejorar la capacidad de emprender y respaldar proyectos colaborativos en materia de innovación, en particular, a escala comunitaria, y aprovechar los resultados de los anteriores proyectos pertinentes de la Agenda para el Desarrollo (AD).

El proyecto ha de rendir los siguientes **productos**:

- i. casos prácticos de colaboración en el ámbito de la innovación;
- ii. recopilación de disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación;
- iii. guías para instituciones sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación;
- iv. materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación;

- v. seminarios de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación; y
- vi. perfeccionamiento de guías y materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.

El proyecto engloba varias actividades de duración limitada concebidas con miras a la elaboración de determinados productos y herramientas que, más adelante, se incorporarán a los servicios de apoyo que con carácter permanente ofrece la OMPI a sus Estados miembros, en particular, a las OTT y a los CATI. El proyecto se ejecutará en cuatro países piloto, entre ellos, Filipinas.

2.3. Estrategia de ejecución

El proyecto propuesto alcanzará sus objetivos a través de la obtención de los siguientes productos:

Producto 1: Casos prácticos de colaboración en el ámbito de la innovación.

Se prepararán casos prácticos sobre experiencias fructíferas, con la colaboración de instituciones académicas y asociados de la industria, en los que se destacarán los factores de éxito y se formularán recomendaciones sobre cómo aplicarlos en contextos específicos.¹

Actividades:

- a. Ejecución de una encuesta relativa a casos prácticos sobre experiencias fructíferas de colaboración entre el ámbito académico y el industrial.
- b. Puesta en marcha de una investigación documental relativa a casos prácticos sobre experiencias fructíferas de colaboración entre el ámbito académico y el industrial.
- c. Determinación de factores de éxito y formulación de recomendaciones a partir de los casos prácticos sobre experiencias fructíferas identificados.

Producto 2: Recopilación de disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación.

Se preparará una recopilación de disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI en relación con la colaboración en el ámbito de la investigación y la negociación de licencias externas, internas y cruzadas, que constituirá una plataforma para este proyecto. La recopilación de datos se basará en una investigación documental y en una convocatoria general de contribuciones de los Estados miembros. Los resultados de este proceso se integrarán en la base de datos de políticas de PI de universidades e instituciones de investigación.

Actividades:

- a. Ejecución de una encuesta sobre las disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI de los Estados miembros relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación.
- b. Cotejo de las políticas institucionales de PI de los Estados miembros que hagan referencia a la colaboración en el ámbito de la innovación.

¹ En los estudios de casos se tendrán en cuenta las conclusiones del estudio sobre cuestiones relativas a la calidad de inventor y la titularidad de las patentes derivadas de la investigación en colaboración y la colaboración transfronteriza y sus implicaciones para la transferencia de tecnología que preparará la Secretaría, según decidió el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) en su trigésima quinta sesión (véase SCP/35/10).

- c. Localización de las disposiciones pertinentes contenidas en las políticas institucionales de PI cotejadas que estén relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación.
- d. Incorporación de las disposiciones identificadas a raíz de la encuesta y el cotejo de las políticas institucionales de PI a la base de datos de políticas de PI de universidades e instituciones de investigación.

Producto 3: Guías para instituciones sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.

Actividades:

- a. Guías: a partir de la fase de investigación descrita en los párrafos anteriores, se procederá a un examen de los aspectos más destacados de las políticas y las prácticas fructíferas con miras a delimitar qué elementos favorecen la innovación colaborativa. Además, este análisis facilitaría la preparación de una serie de guías para creadores de tecnología (por ejemplo, investigadores) e intermediarios tecnológicos (por ejemplo, personal de las oficinas de transferencia de tecnología o de los CATI). Las guías girarán en torno a los siguientes temas principales, con sujeción a la fase de investigación descrita anteriormente:
 - la evaluación de las necesidades en materia de tecnología a escala comunitaria que deben abordarse mediante la colaboración en el ámbito de la innovación;
 - la definición de objetivos comunes para los proyectos colaborativos en materia de innovación;
 - la búsqueda de posibles asociados (por ejemplo, mediante análisis de patentes y estudios de mercado, un requisito previo para la valoración de la PI, así como para su comercialización o utilización);
 - la creación de marcos para la puesta en común y el intercambio de datos, información y conocimientos, así como para la negociación de acuerdos de colaboración;
 - la creación de marcos destinados a facilitar el acceso a los datos, la información y el conocimiento;
 - la integración de datos, información y conocimientos procedentes de fuentes externas en los procesos internos de investigación y desarrollo; y
 - el aprovechamiento de las oportunidades y la mitigación de los riesgos dimanantes de la colaboración en el ámbito de la innovación.
- b. Revisión por homólogos: las guías se someterán a una revisión por homólogos para garantizar que se ajustan a las normas más estrictas de precisión técnica y de calidad y que están en plena sintonía con el estado actual de los conocimientos en la materia.

Producto 4: Materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.

Actividad: Preparación de un conjunto de materiales de formación sobre transferencia de tecnología para creadores de tecnología e intermediarios tecnológicos a partir de las guías mencionadas. Los materiales de formación servirán para divulgar las conclusiones de este proyecto mediante tutoriales presentados en formato de exposición, datos de referencia y ejercicios con instrucciones para los facilitadores del seminario y los participantes.

Producto 5: Seminarios de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.

Actividad: Celebración consecutiva de seminarios de formación para creadores de tecnología e intermediarios tecnológicos en Filipinas y en los otros tres países piloto con el apoyo de los materiales de formación mencionados. El objetivo de los seminarios de formación será fortalecer las capacidades de los participantes, recabar su opinión y determinar las enseñanzas extraídas. Las especificidades de los seminarios de formación que se impartirán en Filipinas y en los tres países piloto tendrán debidamente en cuenta la diversidad geográfica y socioeconómica de las circunstancias nacionales, de modo que las directrices y los materiales de formación puedan ponerse en práctica en un amplio abanico de situaciones y necesidades. En estos seminarios pueden tratarse temas como la evaluación de la PI, la valoración de la PI, la libertad de acción, la presentación persuasiva de tecnología y los acuerdos de transferencia de tecnología.

Producto 6: Perfeccionamiento de guías y materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.

Actividad: Introducción de mejoras en el conjunto de guías y materiales de formación mencionados a partir de las observaciones formuladas por los participantes y las enseñanzas extraídas durante los seminarios de formación, con especial hincapié en aumentar su facilidad de uso y en adecuarlos en mayor medida a la situación y las necesidades de los beneficiarios de los países en desarrollo.

2.4. Indicadores del proyecto

<u>Objetivos del proyecto:</u>	<u>Indicadores de los objetivos:</u>
<p>El objetivo general del proyecto consiste en fomentar una colaboración fructífera en el ámbito de la innovación, en particular, en aras del desarrollo social y económico, mediante la identificación y la difusión de buenas prácticas y marcos políticos institucionales eficaces y la preparación y el perfeccionamiento de orientaciones y programas de formación en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de los objetivos de investigación definidos de forma conjunta con las instituciones beneficiarias del proyecto con respecto a los valores medios de referencia previos al proyecto (evaluación de la incidencia después del proyecto). - Aumento del número de proyectos de innovación emprendidos con arreglo a los objetivos de investigación definidos de forma conjunta con las instituciones beneficiarias del proyecto con respecto a los valores medios de referencia previos al proyecto (evaluación de la incidencia después del proyecto). - Aumento de los proyectos de innovación completados con arreglo a los objetivos de investigación definidos de forma conjunta con las instituciones beneficiarias del proyecto con respecto a los valores medios de referencia previos al proyecto (evaluación de la incidencia después del proyecto). - Disminución del número de controversias derivadas de los productos de los proyectos de innovación concluidos con

	<p>arreglo a los objetivos de investigación definidos de forma conjunta con las instituciones beneficiarias con respecto a los valores de referencia (evaluación de la incidencia después del proyecto).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de los acuerdos de colaboración en materia de investigación y licencias tecnológicas celebrados por las instituciones beneficiarias del proyecto con respecto a los valores medios de referencia previos al proyecto (evaluación de la incidencia después del proyecto).
<p><u>Efectos del proyecto:</u></p> <p>Mejora de la capacidad de emprender y respaldar proyectos colaborativos en materia de innovación, en particular, a escala comunitaria.</p>	<p><u>Indicadores de los efectos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El 70 % de los estudiantes demuestran haber mejorado sus conocimientos y competencias sobre la puesta en marcha y la gestión de iniciativas de colaboración en el ámbito de la innovación. - El 35 % de los estudiantes han integrado correctamente los conocimientos y las competencias sobre la puesta en marcha y la gestión de iniciativas de colaboración en el ámbito de la innovación en sus comportamientos institucionales [evaluación de la incidencia después del proyecto].
<p><u>Productos del proyecto:</u></p> <p>Casos prácticos de colaboración en el ámbito de la innovación.</p>	<p><u>Indicadores de los productos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un caso práctico de colaboración en el ámbito de la innovación por cada país beneficiario.
<p>Recopilación de disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diez disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación publicadas a través de la base de datos de políticas de PI de universidades e instituciones de investigación.
<p>Guías para instituciones sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de siete guías sobre colaboración en el ámbito de la innovación.
<p>Materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de siete presentaciones sobre colaboración en el ámbito de la innovación.
<p>Seminarios de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Un seminario de formación sobre colaboración en el ámbito de la innovación para cada país beneficiario.

<p>Perfeccionamiento de guías y materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de siete guías sobre colaboración en el ámbito de la innovación con las revisiones incorporadas a partir de las observaciones formuladas durante los seminarios de formación. - Manifestación por parte del 70 % de los participantes en el seminario de formación de su satisfacción con las guías y el material de formación en lo atinente a su pertinencia y claridad.
--	---

2.5. Estrategia de sostenibilidad

La OMPI creará una página web específica en la que se podrá acceder de forma sencilla a los casos prácticos, las políticas institucionales de PI, las guías y los materiales de formación elaborados en el marco de este proyecto. Las iniciativas de formación preparadas en el seno de este proyecto pasarán a formar parte de la oferta habitual de formación de la OMPI en el ámbito de la transferencia de tecnología y el apoyo a la tecnología y la innovación.

En particular, el proyecto se centrará en las OTT y los CATI: i) para garantizar que las capacidades y competencias adquiridas gracias al proyecto se institucionalicen y utilicen en los servicios que prestan estos intermediarios tecnológicos; y ii) para aprovechar sus contactos con los creadores de tecnología con miras a lograr repercusiones multiplicadoras.

Con el fin de mantener el impulso de los efectos del proyecto y en el marco de un plan de comunicación destinado al sostenimiento de los avances conseguidos, se alentará a los participantes a crear y administrar una página web específica o un micrositio integrado en sus páginas web oficiales.

2.6. Criterios de selección para los países piloto/beneficiarios

El proyecto se ejecutará en Filipinas y en otros tres países piloto. La selección atenderá a los criterios que figuran a continuación:

1. Designación de un coordinador nacional que actuará como representante institucional del país.
2. Necesidad palpable de colaboración en el ámbito de la innovación para mejorar la capacidad de los creadores e intermediarios del sector tecnológico.
3. Políticas vigentes en materia de investigación e innovación.
4. Presencia de instituciones que intervienen en iniciativas de colaboración en el ámbito de la innovación o las apoyan.
5. Existencia de una red consolidada de intermediarios tecnológicos, entre ellos, OTT y CATI, y de estructuras similares que tratan la transferencia de tecnología.
6. Manifestación de interés por parte de las Oficinas de PI de los Estados miembros y otras autoridades competentes responsables de la transferencia de tecnología.

Los Estados miembros interesados en participar en el proyecto deben cumplimentar el formulario de presentación de su solicitud, que figura en el Anexo II del presente documento, e indicar la institución que actuaría como coordinador nacional.

2.7. Esquema organizativo de ejecución

Departamento de PI para Innovadores, Sector de PI y Ecosistemas de Innovación

2.8. Vínculos con otros esquemas organizativos

Sector de Desarrollo Regional y Nacional, Sector de Infraestructura y Plataformas

2.9. Vínculos con otros proyectos de la AD

Proyecto de la AD sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/6/4 REV.)

Proyecto de la AD sobre los proyectos de colaboración abierta y modelos de PI (CDIP/6/6 REV.)

2.10. Contribución a los resultados previstos en el presupuesto por programas de la OMPI

Presupuesto por programas para 2024/25

3.3. Facilitar la transferencia de conocimientos y la adaptación de la tecnología a través de las plataformas y herramientas de PI de la OMPI para hacer frente a los desafíos mundiales.

4.1. Un uso más eficaz de la propiedad intelectual para apoyar el crecimiento y el desarrollo de todos los Estados miembros y sus regiones y subregiones, entre otras cosas, mediante la implantación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

4.4. Más innovadores, creadores, pymes, universidades, instituciones de investigación y comunidades sacan provecho de la PI.

2.11. Riesgos y estrategias

Riesgo 1: Capacidad insuficiente de los beneficiarios de Filipinas y los otros tres países piloto para comprender y utilizar con eficacia los conocimientos recogidos en las directrices y transmitidos en los seminarios de formación sobre la gestión de la innovación colaborativa.

Estrategia de mitigación 1: Establecer contactos con las instituciones mencionadas en los casos prácticos de colaboración institucional en el ámbito de la innovación. Así, se abren oportunidades de creación de redes y se facilita el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los beneficiarios de Filipinas y los otros tres países piloto. Además, las directrices y los seminarios de formación se adaptarán a las capacidades estimadas de los beneficiarios de cada país piloto. La selección de los participantes en los seminarios de formación se hará en colaboración con los coordinadores nacionales nombrados por los respectivos Estados miembros, con miras a garantizar que los participantes tengan los conocimientos básicos necesarios para absorber los conocimientos complementarios que se transmitirán en esos seminarios.

3. CALENDARIO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN

Productos del proyecto	Trimestres											
	Año 1				Año 2				Año 3			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Actividades previas a la ejecución ² : – Selección de los países beneficiarios – Designación de los coordinadores nacionales – Contratación de un becario o becaria												
Casos prácticos de colaboración en el ámbito de la innovación	x	x										
Recopilación de disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Guías para instituciones sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación			x	x	x							
Materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación					x	x						
Seminarios de formación sobre la gestión de la							x	x	x	x		

²La ejecución no comenzará hasta que hayan concluido las actividades preliminares, a saber: i) la selección de todos los países beneficiarios, ii) la designación de los coordinadores en cada país y iii) la constitución del equipo del proyecto.

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR PRODUCTO

<i>(en francos suizos)</i> Productos del proyecto	Año 1		Año 2		Año 3		Total
	Personal	No relativo al personal	Personal	No relativo al personal	Personal	No relativo al personal	
Coordinación del proyecto	-	77 100	-	77 100	-	38 550	192 750
Casos prácticos de colaboración en el ámbito de la innovación	-	40 000	-	-	-	-	40 000
Recopilación de disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	-	-
Guías para instituciones sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	92 000	-	83 000	-	-	175 000
Materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	53 000	-	52 000	-	-	105 000
Seminarios de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	20 000	-	10 000	30 000
Perfeccionamiento de guías y materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	35 000	35 000
Evaluación del proyecto	-	-	-	-	-	15 000	15 000
Acto paralelo al CDIP	-	-	-	-	-	15 000	15 000
Total	-	262 100	-	232 100	-	113 550	607 750

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR CATEGORÍA DE GASTO

<i>(en francos suizos)</i> Actividades	Viajes, formación y subvenciones conexas			Servicios contractuales					Total
	Misiones del personal	Viajes de terceros	Subvenciones para formación y viajes	Conferencias	Publicaciones	Servicios contractuales individuales	Becas de la OMPI	Otros servicios contractuales	
Coordinación del proyecto	-	-	-	-	-	-	192 750	-	192 750
Casos prácticos de colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	40 000	-	-	40 000
Recopilación de disposiciones contenidas en las políticas institucionales de PI relacionadas con la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guías sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	140 000	-	-	140 000
Revisión por homólogos de las guías sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	35 000	-	-	35 000
Materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	70 000	-	-	70 000
Edición del contenido de los materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	35 000	-	-	35 000
Seminarios de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	30 000	-	-	-	-	30 000
Perfeccionamiento de guías y materiales de formación sobre la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación	-	-	-	-	-	35 000	-	-	35 000
Evaluación del proyecto	-	-	-	-	-	-	-	15 000	15 000
Acto paralelo al CDIP	-	-	-	-	-	-	-	15 000	15 000
Total	-	-	-	30 000	-	355 000	192 750	30 000	607 750

[Sigue el Anexo II]

6. SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PAÍS PILOTO/BENEFICIARIO

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PAÍS PILOTO/BENEFICIARIO	
Criterios de selección	Breve descripción
1. Declaración de interés	El país solicitante debe confirmar que sus organismos de propiedad intelectual están interesados en participar en el proyecto.
2. Instituciones y marco jurídico	El país solicitante debe indicar el organismo o institución nacional que supervisa las patentes y los marcos jurídicos relacionados con las patentes. En la medida de lo posible, se deberán facilitar enlaces al sitio web de la institución y a los textos jurídicos. Presencia de una red consolidada de intermediarios tecnológicos, entre ellos, organizaciones de transferencia de tecnología (OTT) y centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI), y de estructuras similares de transferencia de tecnología.
3. Criterios según el documento del proyecto de la AD	El país solicitante debe indicar las políticas existentes en el país en materia de investigación e innovación. El país solicitante debe indicar las instituciones que intervienen en iniciativas de colaboración en el ámbito de la innovación o las apoyan.
4. Necesidad de apoyo	El país solicitante debe aportar una breve justificación de por qué se necesita apoyo en la gestión de la colaboración en el ámbito de la innovación.
5. Compromiso	El país solicitante debe confirmar que se compromete a dedicar los recursos y el apoyo logístico necesarios para la ejecución eficaz del proyecto y su sostenibilidad.
7. Coordinador nacional	El país solicitante deberá designar a una persona, junto con el puesto de la persona y la organización, a fin de que actúe como coordinador nacional durante la ejecución del proyecto y como representante institucional del país.
7. Comentarios	El país solicitante puede brindar cualquier otra información.

[Fin del Anexo II y del documento]